



Ilustre Colegio de
Abogados de Murcia

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE MURCIA

**CONVOCATORIA DEL
TRIGÉSIMO TERCERO
CONCURSO
PARA LA CONCESIÓN
DEL PREMIO**

**San Raimundo de Peñafort
2019**



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE MURCIA

B A S E S

PRIMERA: La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia ha instituido un premio con el nombre de San Raimundo de Peñafort que será convocado anualmente, y que servirá de estímulo para la investigación de las distintas materias jurídico-profesionales. Este año la temática del concurso será **“Posibilidades legales (ajustadas a Ley) de rectificación/variación de la doctrina fijada en la jurisprudencia del Tribunal Supremo por los plenos de las Salas. La posible interacción en la misma por el poder legislativo”**.

El presente premio está dotado económicamente en la cuantía de 1.800 euros.

SEGUNDA: El premio no será, en ningún caso, dividido y, en consecuencia, habrá de ser adjudicado a uno solo de los trabajos presentados.

El Jurado estará facultado para declarar desierto este concurso si, a su juicio, los trabajos presentados no se ajustaran a las bases establecidas o no reunieran méritos suficientes. Asimismo, el Jurado podrá establecer un accésit en la cuantía de 600 euros por la calidad e interés del trabajo.

TERCERA: Podrán concurrir a esta convocatoria cuantas personas físicas tengan interés, gocen o no de nacionalidad española, y sean o no miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

CUARTA: Los concursantes habrán de presentar un trabajo inédito sobre el tema **“Posibilidades legales (ajustadas a Ley) de rectificación/variación de la doctrina fijada en la jurisprudencia del Tribunal Supremo por los plenos de las Salas. La posible interacción en la misma por el poder legislativo”**.

QUINTA: Los trabajos se enviarán por correo certificado o se presentarán directamente por los interesados en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, sita en c/La Gloria, nº 25-b - 30003 MURCIA, y deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales e inéditos.

b) Estar extendidos por quintuplicado, escritos a máquina, a dos espacios y por una sola cara, y en hojas de tamaño normalizado DIN A-4, con una extensión mínima de 40 y máxima de 60 folios, **a los que se acompañará, asimismo, una copia en soporte informático.**

Llevarán el título correspondiente y, en lugar de la firma del autor o autores, se hará constar un lema fijado libremente por los concursantes.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

La Gloria, 25-b - 30003 - Murcia. Tlf.: 968.900100 - Fax: 968.21.65.80 - www.icamur.org - icamur@icamur.org



c) Los trabajos irán acompañados de un sobre sellado y cerrado, en cuyo exterior figurarán el lema que sustituya a la firma del autor o autores y el título del trabajo con que se concursa; en su interior el nombre y apellidos de su autor o autores, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono. Si fuesen varios los autores, se indicará expresamente a quién deberán dirigirse las eventuales comunicaciones.

SEXTA: Los trabajos deberán estar presentados en la Secretaría de esta Corporación antes de las trece horas del día 20 de diciembre de 2018.

Si la presentación se hiciera personalmente, se extenderá recibo contra la entrega de los ejemplares y plica correspondiente.

SÉPTIMA: El Jurado, a quien corresponderá la adjudicación del premio, estará compuesto por:

- ◆ El Decano del Iltre. Colegio de Abogados de Murcia, que asumirá la presidencia con voto dirimente.
- ◆ El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, o profesor que el mismo designe.
- ◆ La Bibliotecaria del Iltre. Colegio de Abogados de Murcia.
- ◆ La Secretaria del Iltre. Colegio de Abogados de Murcia, que actuará como Secretario del Jurado con voz y voto.

OCTAVA: El Jurado quedará válidamente constituido siempre y cuando estén presentes, como mínimo, el Presidente, el Secretario y un Vocal.

Una vez constituido, procederá como sigue:

1. Cada uno de los miembros juzgará y valorará los trabajos presentados de acuerdo con las Bases de esta convocatoria y su criterio personal. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos.
En caso necesario decidirá el voto dirimente del Presidente.
2. Elegido el trabajo al que haya de adjudicarse el premio, se procederá a la apertura del sobre que lleve su lema, para identificar a su autor o autores.

NOVENA: El fallo del Jurado será inapelable y se producirá durante la segunda quincena de enero de 2018 y será notificado mediante carta certificada al autor, o si fuesen varios, al que haya sido designado en la plica para recibir las comunicaciones. Las plicas correspondientes a los trabajos no premiados permanecerán cerradas. Asimismo, el fallo del Jurado se dará a conocer mediante su publicación en los medios de comunicación social de la Región de Murcia. Del mismo modo se procederá si por cualquier circunstancia no fuere posible realizarlo en el plazo indicado, sin que este hecho, caso de producirse, pueda dar lugar a reclamaciones.

DÉCIMA: La entrega del premio se realizará en acto público con ocasión de la festividad de San Raimundo de Peñafort, que celebrará el Iltre. Colegio de Abogados de Murcia en el mes de Febrero del próximo año 2019.

UNDÉCIMA: De haberlo, el trabajo premiado quedará en propiedad del Iltre. Colegio de Abogados de Murcia, que se reserva el derecho de editarlo y publicarlo dentro del plazo de un año a partir de la fecha del acuerdo del Jurado en que se otorgue el premio. Asimismo, de los no premiados el Colegio de Abogados devolverá a sus autores los trabajos presentados, sin perjuicio de reservarse también en este caso el derecho de editar y publicar aquéllos que se consideren de interés por su calidad.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

La Gloria, 25-b – 30003 – Murcia. Tlf.: 968.900100 – Fax: 968.21.65.80 – www.icamur.org - icamur@icamur.org



Ilustre Colegio de
Abogados de Murcia

DUODÉCIMA: Las documentaciones correspondientes a los trabajos no premiados deberán ser retiradas en el domicilio del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia dentro de los sesenta días naturales a partir de la fecha del fallo del Jurado; pasados éstos, el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia no se responsabiliza de su posible pérdida o destrucción. La entrega de dichos trabajos se realizará contra la entrega del recibo a que se refiere el párrafo segundo de la Base Sexta. Si se hubieren remitido por correo, el solicitante deberá acreditar suficientemente ser él o su poderdante el autor del trabajo, procediéndose a abrir la plica correspondiente para su comprobación y consecuente entrega, caso de coincidir los datos personales.

DECIMOTERCERA: La participación en el presente concurso implica el acatamiento de estas Bases.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

La Gloria, 25-b – 30003 – Murcia. Tlf.: 968.900100 – Fax: 968.21.65.80 – www.icamur.org - icamur@icamur.org